



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 141-2023-MDSJ/GM

San José, 01 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRAS N°008-2023-MDSJ**, la **CARTA N°034-2023-JASS**, el **INFORME N°053-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, **Informe Legal N°180-2023-AL/MDSJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, con fecha 04 de julio del 2023 la ENTIDAD MUNICIPAL suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRAS N° 008-2023-MDSJ** para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2595168** con el Ing. SALDAÑA SARACHAGA JESUS AUGUSTO - CONSULTOR, por el monto S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), debiéndose de cumplir el servicio por un plazo de 20 días calendarios. Para lo cual, mediante **CARTA N°034-2023-JASS** de fecha 24 de julio

del 2023 hace llegar la documentación para su revisión y aprobación.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 053-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** de fecha 31 de agosto del 2023, da la conformidad a la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2595168**. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico, el cual conforma los siguientes documentos: 1. MEMORIA DESCRIPTIVA 2. PLANILLA DE METRADOS 3. MEMORIA DE CÁLCULO 4. PRESUPUESTO 5. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS 6. INSUMOS 7. CRONOGRAMAS 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9. GASTOS GENERALES 10. COTIZACIONES 11. PANEL FOTOGRÁFICO 12. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS 13. PLANOS

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

A CONTINUACIÓN, PRESENTA **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

DATOS FINANCIEROS	
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2595168	
RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	148,036.71
GASTOS GENERALES (8%)	11,842.94
PRESUPUESTO TOTAL	159,879.65

El **costo total del proyecto asciende a S/ 159,879.65 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 65/100 Soles)**. El cual tendrá un tiempo de ejecución de 450 días calendario y la modalidad por administración directa. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2595168 a través de acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Legal N°180-2023-AL/MDSJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara de fecha 31 de agosto del 2023, es de opinión que se apruebe EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2595168, conforme a las actualizaciones efectuadas por el CONSULTOR y revisadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como **COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/159,879.65 (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 65/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de agosto del año 2023; y; con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 DÍAS CALENDARIOS** y, la modalidad de ejecución sería **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE NUEVA EN EL CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" por el monto de **S/159,879.65** (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 65/100 Soles). con un periodo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO LA LIBERTAD

Ing. Alan Augusto Tejada Soriano
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
DIDUR.
ARCHIVO

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026